

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO FONDEVE 2025
SUSCRITO CON LA JUNTA DE
VECINOS "VILLA PAULA
JARAQUEMADA".-**

CONCHALI, 03 OCT 2025

DECRETO EXENTO N° 1068/

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de fecha 13.08.2025; Decreto Exento N° 1048 del 29.09.2025 que Aprueba Modificación y Elimina Numeral 6 del Decreto Exento 815 de Fecha 24.07.2025, que Aprobó Nomina de Proyectos Fondevé 2025 y Aprueba Rectificación de Decreto Exento N° 1025 De Fecha 16.09.2025; Decreto Exento N° 1025 de Fecha 16.09.2025 que Modificó Decreto Exento 815 De Fecha 24.07.2025; Decreto Exento N° 815 del 24.07.2025 que aprobó nómina de Proyectos FONDEVE 2025; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 17.07.2025; Decreto Exento N° 510 de fecha 05.05.2025 que Modificó Decreto Exento N°454 de fecha 21.04.2025; Decreto Exento N° 454 de fecha 21.04.2025 que Aprobó Bases del Fondo de Desarrollo Vecinal y Cronograma FONDEVE 2025; Decreto Exento N° 906 de fecha 04 de Junio de 2012 que aprobó Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE); y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio FONDEVE 2025, de fecha 13 de Agosto del 2025, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la JUNTA DE VECINOS "VILLA PAULA JARAQUEMADA", RUT: N° 72.073.800-7, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 39, representada por su Presidente (a), don (a) FRANCINE PATRICIA PARADA ACOSTA, cédula nacional de identidad N° 12.477.143-9, con domicilio en Mercedes Fontecilla N°3981 y por su Tesorero(a), don(a) CECILIA DE LOURDES PALMA FIGUEROA, cédula nacional de identidad N° 15.965.710-8, con domicilio en Mercedes Fontecilla N° 3990, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

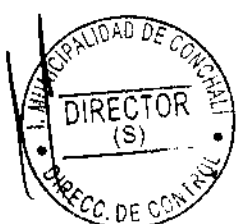
PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 906, de fecha 04 de junio de 2012, la Municipalidad aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE). Posteriormente, mediante Decreto Exento N° 454, de fecha 21 de abril de 2025, modificado por Decreto Exento N° 510, de fecha 05 de mayo del mismo año, la Municipalidad aprobó las Bases y Cronograma del FONDEVE 2025. Finalmente, a través del Decreto Exento N° 815, de fecha 24 de julio de 2025, se aprobó nómina de proyectos FONDEVE 2025.



SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número 216 según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de \$2.270.751.- (dos millones doscientos setenta mil setecientos cincuenta y un pesos) cifra que corresponde a \$2.162.620.- (dos millones ciento sesenta y dos mil seiscientos veinte pesos) como aporte municipal y \$108.131.- (ciento ocho mil ciento treinta y un pesos), como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° 5443009 de fecha 04 de agosto del año 2025, para desarrollar el proyecto: "Seguimos Avanzando", en el ámbito de Adulto Mayor e Infraestructura, Equipamiento y/o Mejoramiento de Espacios, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- 01- Taca Taca Profesional Chileno Familiar (Incluye 7 pelotas).
- 01- Funda Taca Taca
- 01- Mesa Ping Pong Importada (Incluye malla y soporte de malla).
- 01- Funda Mesa Ping Pong.
- 01- Kit Vanitorio Nantes 50x84x43.
- 01- Mueble Lavaplatos 120 DER Grifo.
- 01- MB Microondas 60cm Free.
- 01- Mural Campana 2P 60cm Free.
- 05- Mural 2P 70cm Free Mader.
- 05- MB Base 2P Free C Cubierta MAD.
- 02- Despensa 2P 61X32X162 Nogal A.
- 01- Set Accesorios 5 PZ con espejo.
- 01- Sanitario Manantial PRO Boton.
- 01- Kit de Instalación WC Humbolt.
- 01- Sifón LVP 2 Taza Completo.
- 06- Mantel Rama 180x230 PU Coating.
- 01- Microonda Digital UT CLASSY 720.
- 01- Set 2 Papelera 5Y12L INOX.
- 01- Mueble Mural 100 2P Mela 15mm.
- 01- Turbo Hockey Electrónico 210 x 110 Cm. Estructura de MDF (Trupán). Funciona con electroventilador de 220V – 50W Incluye 2 Mangos y dos Discos. Regulación De Nivel en las patas. Marcadores de gol manuales para mayor durabilidad.
- Gastos de movilización, flete, despachos, traslado de productos.



La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, don (a) FRANCINE PATRICIA PARADA ACOSTA, como Presidente (a) y don (a) CECILIA DE LOURDES PALMA FIGUEROA, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con plazo máximo hasta el día 05 de diciembre del año 2025.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido (05 de diciembre del año 2025), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

Atendiendo el monto del Fondeve y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la Republica, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC, debiendo ser ingresada a través de OPIR y derivada a la Dirección de Rentas Municipales, debiendo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la Republica.

SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.



OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

La personería de don (a) FRANCINE PATRICIA PARADA ACOSTA, como Presidente (a) y don (a) CECILIA DE LOURDES PALMA FIGUEROA, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 16 de mayo del año 2025.

IMPUTACION: 24.01.005.002 "Fondeve "

TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVASE.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jec.-

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - SECPLA - DIDECO
Org. Comunitarias - Finanzas - Adm. Municipal
Junta de Vecinos "VILLA PAULA JARAQUEMADA"
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/


DIRECTOR
(S)

CONVENIO FONDEVE 2025

En Conchalí, a 13 de agosto del 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS "VILLA PAULA JARAQUEMADA"**, RUT: N° 72.073.800-7, correspondiente a la **Unidad Vecinal N° 39**, representada por su Presidente (a), don (a) **FRANCINE PATRICIA PARADA ACOSTA**, cédula nacional de identidad N° 12.477.143-9, con domicilio en Mercedes Fontecilla N°3981 y por su Tesorero(a), don(a) **CECILIA DE LOURDES PALMA FIGUEROA**, cédula nacional de identidad N° 15.965.710-8, con domicilio en Mercedes Fontecilla N° 3990, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 906, de fecha 04 de junio de 2012, la Municipalidad aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE). Posteriormente, mediante Decreto Exento N° 454, de fecha 21 de abril de 2025, modificado por Decreto Exento N° 510, de fecha 05 de mayo del mismo año, la Municipalidad aprobó las Bases y Cronograma del FONDEVE 2025. Finalmente, a través del Decreto Exento N° 815, de fecha 24 de julio de 2025, se aprobó nómina de proyectos FONDEVE 2025.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número **216** según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de **\$2.270.751.-** (dos millones doscientos setenta mil setecientos cincuenta y un pesos) cifra que corresponde a **\$2.162.620.-** (dos millones ciento sesenta y dos mil seiscientos veinte pesos) como aporte municipal y **\$108.131.-** (ciento ocho mil ciento treinta y un pesos), como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° **5443009** de fecha 04 de agosto del año 2025, para desarrollar el proyecto: "**Seguimos Avanzando**", en el ámbito de **Adulto Mayor e Infraestructura, Equipamiento y/o Mejoramiento de Espacios**, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- 01- Taca Taca Profesional Chileno Familiar (Incluye 7 pelotas).
- 01- Funda Taca Taca
- 01- Mesa Ping Pong Importada (Incluye malla y soporte de malla).
- 01- Funda Mesa Ping Pong.
- 01- Kit Vanitorio Nantes 50x84x43.
- 01- Mueble Lavaplato 120 DER Grifo.
- 01- MB Microondas 60cm Free.
- 01- Mural Campana 2P 60cm Free.
- 05- Mural 2P 70cm Free Mader.
- 05- MB Base 2P Free C Cubierta MAD.
- 02- Despensa 2P 61X32X162 Nogal A.
- 01- Set Accesorios 5 PZ con espejo.
- 01- Sanitario Manantial PRO Boton.
- 01- Kit de Instalación WC Humbolt.
- 01- Sifón LVP 2 Taza Completo.
- 06- Mantel Rama 180x230 PU Coating.
- 01- Microonda Digital UT CLASSY 720.
- 01- Set 2 Papelera 5Y12L INOX.
- 01- Mueble Mural 100 2P Mela 15mm.
- 01- Turbo Hockey Electrónico 210 x 110 Cm. Estructura de MDF (Trupán). Funciona con electroventilador de 220V – 50W Incluye 2 Mangos y dos Discos. Regulación De Nivel en las patas. Marcadores de gol manuales para mayor durabilidad.
- Gastos de movilización, flete, despachos, traslado de productos.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, don (a) **FRANCINE PATRICIA PARADA ACOSTA**, como Presidente (a) y don (a) **CECILIA DE LOURDES PALMA FIGUEROA**, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta

documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con plazo máximo hasta el día 05 de diciembre del año 2025.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido (05 de diciembre del año 2025), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

Atendiendo el monto del Fondevé y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC, debiendo ser ingresada a través de OPIR y derivada a la Dirección de Rentas Municipales, debiendo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.




SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

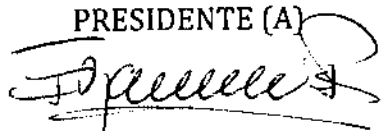
NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

La personería de don (a) **FRANCINE PATRICIA PARADA ACOSTA**, como Presidente (a) y don (a) **CECILIA DE LOURDES PALMA FIGUEROA**, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 16 de mayo del año 2025.

DECIMO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente decreto Alcaldicio.

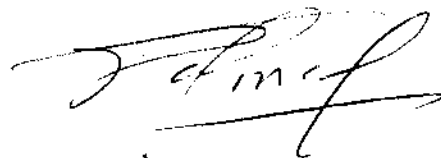

RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ



FRANCINE PARADA ACOSTA
PRESIDENTE (A)



RVF/MGH/AAA/aaa.-

CECILIA PALMA FIGUEROA
TESORERO(A)



JUNTA DE VECINOS
VILLA PAULA JARAQUEBANDA
Unidad Vecinal Nº 30
Para. Jard. 275 - Fund: 21-4-1980



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 RUT: 69 070 290-2
 INDEPENDENCIA N°3499
 228 286 100
 CONCHALI - SANTIAGO

FOLIO N°

786928

INGRESO N°

5443009

JUNTA DE VECINOS VILLA PAULA JARAQUEMADA <small>NOMBRE</small>		72073800-7 <small>RUT</small>
INES DE SUAREZ 3903 <small>DOMICILIO</small>		CONCHALI <small>COMUNA</small>
FIDOF Y FONDEVE <small>TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION</small>		<small>TELÉFONO</small>
<small>R.O.L.</small>	<small>VIGENCIA</small>	04/08/2025 <small>FECHA EMISION</small>

CONCEPTO

**APORTE FONDEVE 2025, SEGUN DECRETO EXENTO N°815
 DEL 24/07/2025**

<small>CONTABILIDAD Y PRESU</small> <small>UNIDAD</small>		<small>FECHA</small> 04/08/2025
<small>IMPUESTOS Y/O DERECHOS</small>		<small>VALORES \$</small>
Aporte Fondeve		108.131
<div style="text-align: center;"> </div>		<small>04/08/2025</small>
		<small>SUB TOTAL</small>
		<small>I.P.C.</small>
		<small>INTERES</small>
<small>NoLuminosa:0</small> <small>Luminosa:0</small> <small>Ocup:</small>	TOTAL \$	108.131
<small>LIQUIDAD</small> GROSS	Tot. Redon: <small>NETOS</small>	108.130

CONTRIBUYENTE

DOC 843442

Junta de Vecinos Villa Paula Jaraquemada de la Junta de Vecinos N°39



FONDEVE 2025

FONDO DE DESARROLLO VECINAL



0801

BASE DE DATOS LIST DE POSTULACIÓN FONDEVE 2025

Nº	DOCUMENTOS	
1	Formulario N°1: Carta de Presentación FONDEVE 2025	✓
2	Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica y Certificado de Directorio Vigente emitido por Registro Civil, o la entidad correspondiente (Secretaría Municipal)	✓
3	Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) o RUT Digital (E-RUT) de la Institución, emitida por el Servicio de Impuestos Internos – SII	✓
4	Copia simple Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes de los Miembros de la Directiva de la Organización.	✓
5	Certificado de Inhabilidad para trabajar con niños. (proyectos relacionados con iniciativas vinculadas con niños, niñas y adolescentes)	N.F.
6	Certificado o Ficha de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Disponible en: www.registros19862.cl)	✓
7	Certificado de Receptores de Fondos Municipales, emitido por la Secretaría Municipal.	✓
8	Documento que acredite Cuenta Bancaria vigente.	✓
9	Certificado de No Deudas Pendientes, documento emitido por Dirección de Rentas Municipales.	✓
10	Formulario N°2: Antecedentes del Proyecto y Pre Aprobación	✓
11	Certificado de Vigencia del Comodato y/o Permiso de Uso, emitido por el Organismo competente. Para los bienes inmuebles de propiedad de la Organización, deberán acompañar Certificado de Dominio Vigente otorgado por el Conservador de Bienes Raíces. (para los casos de postulación a mejoramiento de espacios y/o infraestructura)	✓
12	Registro fotográfico, en los proyectos que lo ameriten, ejemplo, en el caso de mejoras en infraestructura y/o recuperación de espacios, se debe acreditar el estado actual del espacio antes de su intervención y/o mejoramiento.	✓
13	Formulario N°3: Presupuesto del Proyecto	✓
14	Cotización (manual o digital) o presupuesto formal.	✓
15	Curriculum Vitae o Certificación de Expertis, programa y cronograma de talleres, en caso de proyectos de especialidades, realización de talleres u otro tipo de prestación de servicios.	
16	Formulario N°4: Acta acuerdo en asamblea y aprobación del proyecto postulado.	✓
17	Formulario N°5: Acreditación de lugar de funcionamiento (Junta de Vecinos sin Comodato o Permiso de Uso), para proyectos de Equipamiento.	✓
18	Formulario N°6: Declaración Jurada Simple de cumplimiento de normas.	✓
19	Formulario N°7: Declaración Jurada Simple de inhabilidades.	✓
20	Documentos Adjuntos y Anexos. Se permite adjuntar documentación adicional que la Organización postulante considere relevante para complementar la información proporcionada.	



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 COORDINADOR
 Página 1 | 15
 RECIBIDO EL _____
 OO.CC.

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega. 16/05/25

FORMULARIO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN POSTULACIÓN FONDEVE 2025

1.- ANTECEDENTES DE LA JUNTA DE VECINOS POSTULANTE

Nombre de la Junta de Vecinos registrada por Registro Civil	Junta de Vecinos "Villa Paula Jaraquemada"
Unidad Vecinal N°	39
RUT de la Junta de Vecinos	72.073.800-7
Número de la Personalidad Jurídica	275
Número de Cuenta Bancaria	339 711 685 15
Tipo de Cuenta	Chequera Electrónica
Banco	Estado
Correo Electrónico de la Junta de Vecinos	PARADACOSTA1972@GMAIL.COM

2.- DATOS DE LA DIRECTIVA

PRESIDENTE (A)

Nombre	Fraucine Parada Acosta
Rut	12.477.143-9
Dirección	Mercedes Fontecilla #3981
Teléfono	974352862
Firma	<i>[Firma manuscrita]</i>

SECRETARIO (A)

Nombre	Daryl Espinoza Muñoz
Rut	18.628.049-0
Dirección	Mercedes Fontecilla #3985
Teléfono	926294807
Firma	<i>[Firma manuscrita]</i>

TESORERO (A)

Nombre	Cecilia Salmea Figueroa
Rut	15.965.710-8
Dirección	Mercedes Fontecilla #3990
Teléfono	994753498
Firma	<i>[Firma manuscrita]</i>





**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 16-05-2025

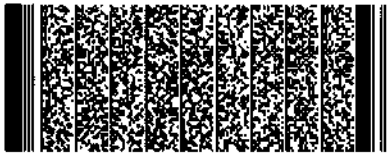
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131418 con fecha 02-05-1990.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS VILLA PAULA JARAQUEMADA
DOMICILIO : INES DE SUAREZ N 3903 VILLA PAULA JARAQUEMADA
CONCHALI
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 02-05-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 16 Mayo 2025, 09:45. ✓

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Tímber electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión: 16-05-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131418 con fecha 02-05-1990.
 NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS VILLA PAULA JARAQUEMADA
 DOMICILIO : TRES DE SUAREZ N 3903 VILLA PAULA JARAQUEMADA
 CONCHALÍ
 REGION METROPOLITANA
 NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
 FECHA CONCESIÓN PJ : 02-05-1990
 DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
 ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 05-02-2023
 DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	FRANCINE PATRICIA PARADA ACOSTA	12.477.143-9
SECRETARIO	DAFYL DENISSE ESPINOZA NUÑOS	18.628.049-0
TESORERO	CECILIA DE LOURDES PALMA FIGUEROA	15.965.710-8
1er DIRECTOR	ROSA ESTER SILVA ABARCA	9.602.153-4
2do DIRECTOR	MEPELIA BERNARDA DE LAS MERCEDES VENEGAS LIZANA	4.464.981-0

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 05-02-2023 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 16 Mayo 2025, 09:45.

Exento de Pago
 Impreso en:
 REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
 Jefe de Archivo General
 Incorpora Firma Electrónica Avanzada



ROL UNICO TRIBUTARIO

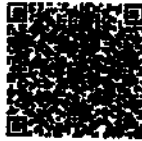
ROL UNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS VILLA PAULA JARAQUEMADA DE
LA JUNTA DE VECINOS N.39

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
M FONTECILLA 3993 CONCHALI

RUT
72073800-7



Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 202305847977

FECHA EMISIÓN 03/04/2023

RUT USUARIO 12477143-9
CÉDULA

USUARIO FRANCINE PATRICIA PARADA ACOSTA
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : FRANCINE PATRICIA PARADA ACOSTA

R.U.N. : 12.477.143-9 Fecha nacimiento: 20 Agosto 1972

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

12477143-9 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

12477143-9 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 16 Mayo 2025, 09:52.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : DARYL DENISSE ESPINOZA MUÑOZ

R.U.N. : 18.628.049-0 Fecha nacimiento: 2 Marzo 1994

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

18628049-0 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

18628049-0 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISION: 16 Mayo 2025, 09:47.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : CECILIA DE LOURDES PALMA FIGUEROA

R.U.N. : 15.965.710-8 Fecha nacimiento: 20 Marzo 1984

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

15965710-8 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

15965710-8 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISION: 16 Mayo 2025, 09:44.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS VILLA PAULA JARAQUEMADA UNIDAD VECINAL N°39**, RUT **72.073.800-7**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal : **FRANCINE PARADA ACOSTA**
RUT del Representante Legal : **12.477.143-9**
Nombre de la Institución : **JUNTA DE VECINOS VILLA PAULA JARAQUEMADA UNIDAD VECINAL N°39**
RUT de la Institución : **72.073.800-7**
Fecha de emisión del certificado : **16/05/2025**



CONCHALI, 12 MAY 2025

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la Junta de Vecinos "VILLA PAULA JARAQUEMADA", de la Unidad Vecinal N°39, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 216.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Abogada
Secretaria Municipal

CMNA/sem.




CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	364	Nombre Oficina	QUILICURA
Fecha	18	08	2025

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que cliente posee cuentas vigentes	
Nombre	JUNTA DE VECINOS VILLA PAULA JARAQUEMADA DE LA JUNTA DE VECINOS N39
RUT	72.073.800-7

Es titular de la cuenta
CHEQUERA ELECTRONICA
N°: 33971168515

Desde	14/04/2023
-------	------------

 FIRMA



**CARTOLA INSTANTANEA
CHEQUERA ELECTRÓNICA**

NOMBRE
JUNTA DE VECINOS VILLA PAULA JARAQUEMAD

EJECUTIVO DE CUENTAS TELEFONO FECHA EMISION HORA
OFICINA STGO CONCHALI 11-05-2023 10:59:19

CUENTA VISTA OFICINA MONEDA
STGO. CONCHALI PESOS

LINEA DE CREDITO VENCIMIENTO MONTO APROBADO SALDO INICIAL
0

N° DOCTO.	DESCRIPCION	OFIC. RECEP.	CARGOS O GROS.	ABONOS O DEPOSITOS	FECHA	SALDO
TOTALES \$						0

RETENCIONES
1 DIA MAS DE 1 DIA VARIAS TOTAL

SALDO DE LA CUENTA
BALDO CONTABLE BALDO DISPONIBLE CUENTA BALDO DISPONIBLE L. CREDITO BALDO DISPONIBLE TOTAL
0 0 0 0



INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.BEF.CL





DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

MEMORANDUM

N° 203 /2025

15 MAY 2025

FECHA

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

A : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIDECO

MAT. : NO DEUDA FONDEVE 2025

ANT : MEMORANDUM N°285/25 DIDECO

Por intermedio del presente remito a usted información solicitada respecto de organizaciones territoriales que no tienen rendiciones pendientes u observaciones para procesos postulación de proyectos FONDEVE 2025, se adjunta listado.

N°	UV N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	ESTADO DE RENDICIÓN
1	2	PORVENIR	72066600-6	Sin deudas ni observaciones
2	3	ENEAS GONEL SECTOR 1	75950880-7	Sin deudas ni observaciones
3	4	UNIDAD Y ESFUERZO SECTOR 3	65262280-1	Sin deudas ni observaciones
4	6	HOGAR PROPIO	70006700-9	Sin deudas ni observaciones
5	7	EL OLIVO ORIENTE	72088600-6	Sin deudas ni observaciones
6	8	BRISAS DEL NORTE	72108300-4	Sin deudas ni observaciones
7	8	VILLA SANTIAGO NORTE	65181523-1	Sin deudas ni observaciones
8	8	MANUEL RODRÍGUEZ	65176576-2	Sin deudas ni observaciones
9	9	VILLA DON PEDRO	65118433-9	Sin deudas ni observaciones
10	9	VILLA IRENE FREI POR SIEMPRE	65028271-K	Sin deudas ni observaciones
11	9	LAS MERCEDES	72579800-8	Sin deudas ni observaciones
12	10	VILLA BRASIL	65027838-0	Sin deudas ni observaciones
13	10	VILLA LA PALMA	65118295-6	Sin deudas ni observaciones
14	11	POBLACION EL CONGO	65515600-3	Sin deudas ni observaciones
15	12	POBLACION SANTA MÓNICA	72056300-2	Sin deudas ni observaciones
16	13	UNION Y ESFUERZO	73121200-7	Sin deudas ni observaciones



17	13	DIEGO PORTALES	72053200-K	Sin deudas ni observaciones
18	15	VILLA LA PALMERA	72053300-6	Sin deudas ni observaciones
19	16	HUECHURABA CENTRAL	72061300-K	Sin deudas ni observaciones
20	18	PALMILLA ORIENTE	71963600-4	Sin deudas ni observaciones
21	21	PLAZA LA PALMILLA	72103400-3	Sin deudas ni observaciones
22	22	ALIANZA DE CONCHALÍ	72075000-7	Sin deudas ni observaciones
23	23	MANUEL RODRÍGUEZ	72071500-7	Sin deudas ni observaciones
24	23	LOS MINERALES	65052470-5	Sin deudas ni observaciones
25	24	POBLACIÓN 16 DE ABRIL	72099200-0	Sin deudas ni observaciones
26	29	GENERAL SAN MARTIN	72053900-4	Sin deudas ni observaciones
27	30	EL CORTIJO NORTE	72087500-4	Sin deudas ni observaciones
28	31	EUSEBIO LILLO	72081600-8	Sin deudas ni observaciones
29	33	VILLA EL CORTIJO SUR	72050700-5	Sin deudas ni observaciones
30	36	LA UNIÓN Y VILLA DEL VALLE	72067400-9	Sin deudas ni observaciones
31	37	POBLACION SANTA INÉS	75948890-3	Sin deudas ni observaciones
32	38	ARQUITECTO O'HERENS	72064800-8	Sin deudas ni observaciones
33	39	VILLA PAULA JARA QUEMADA	72073800-7	Sin deudas ni observaciones
34	41	DOCTOR LUCAS SIERRA	65037578-5	Sin deudas ni observaciones
35	42	NUEVA PALMILLA CENTRAL	65187382-7	Sin deudas ni observaciones
36	40	POBLACION REPUBLICA DE MEXICO	72292500-9	Sin deudas ni observaciones
37	44	NUEVA ESPERANZA	65040068-2	Sin deudas ni observaciones
38	44	PSDTE. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	65128512-7	Sin deudas ni observaciones
39	45	BICENTENARIO INDEPENDENCIA	65038355-9	Sin deudas ni observaciones
40	46	PALMAS DE MALLORCA	65050330-9	Sin deudas ni observaciones
41	47	ENEAS GONEL SECTOR 2	65137560-6	Sin deudas ni observaciones
42	48	VILLA ENEAS GONEL SECTOR 4	65183718-9	Sin deudas ni observaciones

Saluda atentamente,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

PSM/NFR/mcy

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco
- CYP Archivo



FORMULARIO N°2
ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y PRE APROBACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO

"Seguimos Avanzando"

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Lugar donde se ejecutará el proyecto (indicar dirección completa)

I.V. Villa Paula Jiraguena de
Suñes de Suñes # 3903

ÁMBITO DE POSTULACIÓN (MARQUE CON UNA X LOS ÁMBITOS A POSTULAR)

CULTURA

INCLUSIVIDAD SOCIAL

DEPORTE

ADULTO MAYOR

PREVENCIÓN SITUACIONAL
(SEGURIDAD)

INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO
Y/O MEJORAMIENTO DE ESPACIOS

✓

X

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

1.- nuestro objetivo general es a través de este proyecto, lograr mejorar la calidad de nuestro espacio aumentando la participación de nuestra comunidad, aumentar a través de implementos deportivos la participación activa, reducir el sedentarismo,

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Poder dejar definitivamente nuestro espacio físico (Sede social) en condiciones favorables, de optimo uso, dando la posibilidad a quien haya uso del espacio, a contar con un espacio, cómodo, cálido, acogedor, si bien es cierto, gracias al proyecto Fondove 2024, logramos equipar nuestra sede social, aún falta equipamiento que finalice el espacio deseado.
- 2.- Poder a través de implementos deportivos y de entretenimiento generar espacios de dispersión social, entretenimiento e inserción, abarcando con este propósito en el interés de toda la comunidad, niños, jóvenes, ancianos etc....
- 3.- El lograr obtener los implementos o equipamientos, faltante en nuestra Sede Social, dare las herramientas necesarias, para poder incentivar a la comunidad en general a la participación activa tanto de nuestro espacio, como de la iniciativa de generar instancias de deportivos y entretenidos de inclusión de toda nuestra comunidad.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

¿EN QUÉ CONSISTE?

¿POR QUÉ SE REALIZARÁ?

¿A QUIÉNES BENEFICIARÁ?

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA FORMA EN QUE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.

Gracias al Proyecto Fondove 2024, logramos equipar nuestra Sala Social, dando lugar a un espacio cómodo, acogedor y práctico, con implementos que nos aportaron factibilidad y crecimiento como comunidad. Con este Proyecto Fondove 2025, el propósito es seguir avanzando y lograr intervenir los espacios en donde aún falta renovación como Nuestra Cocina, en donde ^{la} propuesta es poder renovar la totalidad de los muebles de cocina que están en pésimas condiciones, además poder invertir en un microondas, que es muy necesario. Renovar nuestra Sala de Baño, la cual está en funcionamiento desde el inicio del funcionamiento de nuestra Sede Social, en condiciones ya con tantos años, en condiciones no aptas, poder invertir en un espejo y accesorios para dicho espacio, un recurso de calidad. Todo esto pensando en la dignidad, calidez y bienestar de cada persona, vecino o socio que hace uso de nuestra Sede Social y sus espacios.

En este proyecto, no enfocamos en toda nuestra comunidad, pensando en adquirir una taca-taca, mesa de Ping-Pong y una mesa Turbo Hockey 7 Pies

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

Página





SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
Unidad de Proyectos
FONDEVE 2025

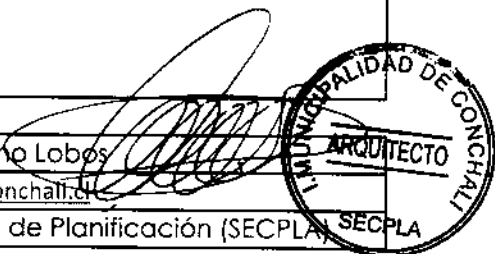
FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS

Nombre del proyecto	Seguimos avanzando
Organización	Junta de Vecino Villa Paula Jaraquemada
Barrio	Balneario
UV	39
Ámbito de Postulación	Infraestructura
Tipo de Proyecto	La intervención consiste en la renovación total de los muebles de cocina, adquisición de microondas, renovación de artefactos, grifería de baño y accesorios. Adquisición de una Mesa de Ping Pong, Taca Taca y Hockey 7 pies.

Factibilidad de la Iniciativa
FACTIBLE

Observaciones

Profesional encargado de Revisión	Nicole Serrano Lobos
Correo	nserrano@conchalí.cl
Dirección en coordinación revisora	Dirección Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 02 de Junio de 2025



CERTIFICADO

~~CLAUDIA MIRANDA AGUILERA~~, Abogada, Secretaria Municipal de Conchali (s), certifica que el permiso de uso del terreno B,N,U,P,, ubicado en General Sandino y Pasaje Inés de Suarez, entregado a la Junta de Vecinos Villa Paula Jaraquemada, de la Unidad Vecinal N°39, sancionado por Decreto Exento N° 243 de 06.03.2020, se encuentra vigente. Acto administrativo que forma parte del presente certificado.

CMA/sem



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE USO CON LA
JUNTA DE VECINOS "VILLA PAULA
JARAQUEMADA" UV N°39.

CONCHALI, - 6 MAR 2020

DECRETO EXENTO N° 243

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 29.01.20/Memorándum N°19 del 15.01.2020 de la Dirección de Obras Municipales; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Uso de fecha 29 de Enero del año 2020, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, comuna de Conchali, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la JUNTA DE VECINOS "VILLA PAULA JARAQUEMADA" UV N° 39, Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 275, representada por su presidente (a) don (ña) MIRELLA VENEGAS LIZANA, cédula nacional de identidad N° 4.464.981-0, ambos con domicilio en Inés de Suarez N° 3903, comuna de Conchali, convienen lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Conchali es administradora del Bien Nacional de Uso Público ubicado entre calles Zapadores, General Sandino e Inés de Suarez, con una superficie aproximada de 162 metros cuadrados, con las siguientes dimensiones particulares:

- Norte : Con lote 14 de la Manzana L en 16.0 m aprox./
- Oriente : Con General Sandino en 8.40 m aprox.
- Poniente : Con Inés de Suarez en 13.80 m aprox.
- Sur : En 13.20 m Aprox.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en otorgar un Permiso de Uso a la JUNTA DE VECINOS "VILLA PAULA JARAQUEMADA", sobre el terreno individualizado en la cláusula primera del presente Convenio de Uso.

El permiso de uso, por este acto concedido, tiene por objeto permitir el funcionamiento de las labores propias de las Organizaciones Funcionales y Territoriales de la comuna de Conchali, como son las reuniones, asambleas, etc.



TERCERO: El JUNTA DE VECINOS "VILLA PAULA JARAQUEMADA", debidamente representada, viene en aceptar el permiso de uso, individualizado en la cláusula primera, obligándose a:



a) Mantener el espacio abierto para la comunidad y otras organizaciones que lo requieran, ~~sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal.~~ Si la presente organización no accediere a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras organizaciones en el espacio en cuestión.

b) Mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.

c) Ocupar el inmueble, sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.

d) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.

e) La Organización, deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del espacio, si estos procedieren, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad.

f) No podrán utilizar el inmueble como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.

g) Será de responsabilidad única y exclusiva de la Organización los accidentes que pudiesen ocurrir al interior y las afueras de las dependencias entregada en Permiso de Uso.

h) La Organización tendrá la obligación de solicitar permiso a la Municipalidad, sobre cualquier tipo de intervención que se decida realizar en el espacio entregado.

CUARTO: Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni tener cuidadores en ésta; ni guardias de seguridad o, cualquier otra situación similar de ocupación incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

QUINTO: El presente permiso de uso se otorga por un periodo de 5 años a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o Municipal.

En caso de constatarse que la JUNTA DE VECINOS "VILLA PAULA JARAQUEMADA", destina el inmueble objeto del presente convenio, para fines distintos a los precedentemente señalados, o bien incumple las obligaciones y prohibiciones impuestas en el presente convenio, la Municipalidad cuenta con la facultad de poner término de manera unilateral al presente convenio.

SEXTO: Don (ña) MIRELLA VENEGAS LIZANA, en la representación que comparece, acepta el inmueble referido, en el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por ella, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones. Las mejoras que en él se efectúen quedarán a beneficio de la Municipalidad.



SÉPTIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

La personería de don (ña) MIRELLA VENEGAS LIZANA, para comparecer en su calidad de Presidente (a) y en representación de la JUNTA DE VECINOS "VILLA PAULA JARAQUEMADA", consta de certificado otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 29 de Enero de 2020.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



~~CLAUDIA MIRANDA AGUILERA O~~
Secretaría Municipal (S)



~~RENE DE LA VEGA FUENTES~~
Alcalde de Conchalí



RVF/CMA/nme.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal

O.P.I.R - Sec. Municipal DIDECO

Organizaciones Comunitarias

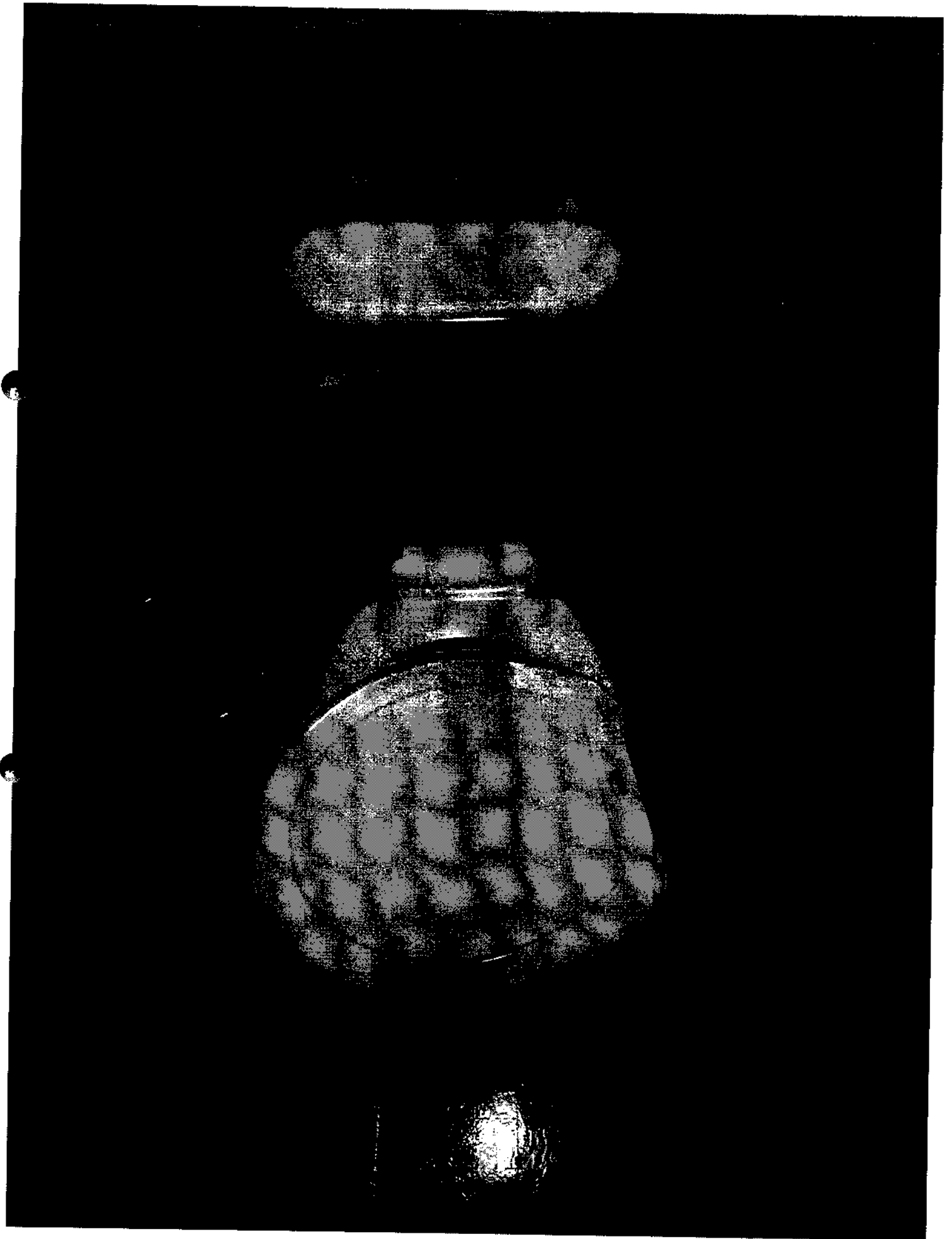
Interesado.

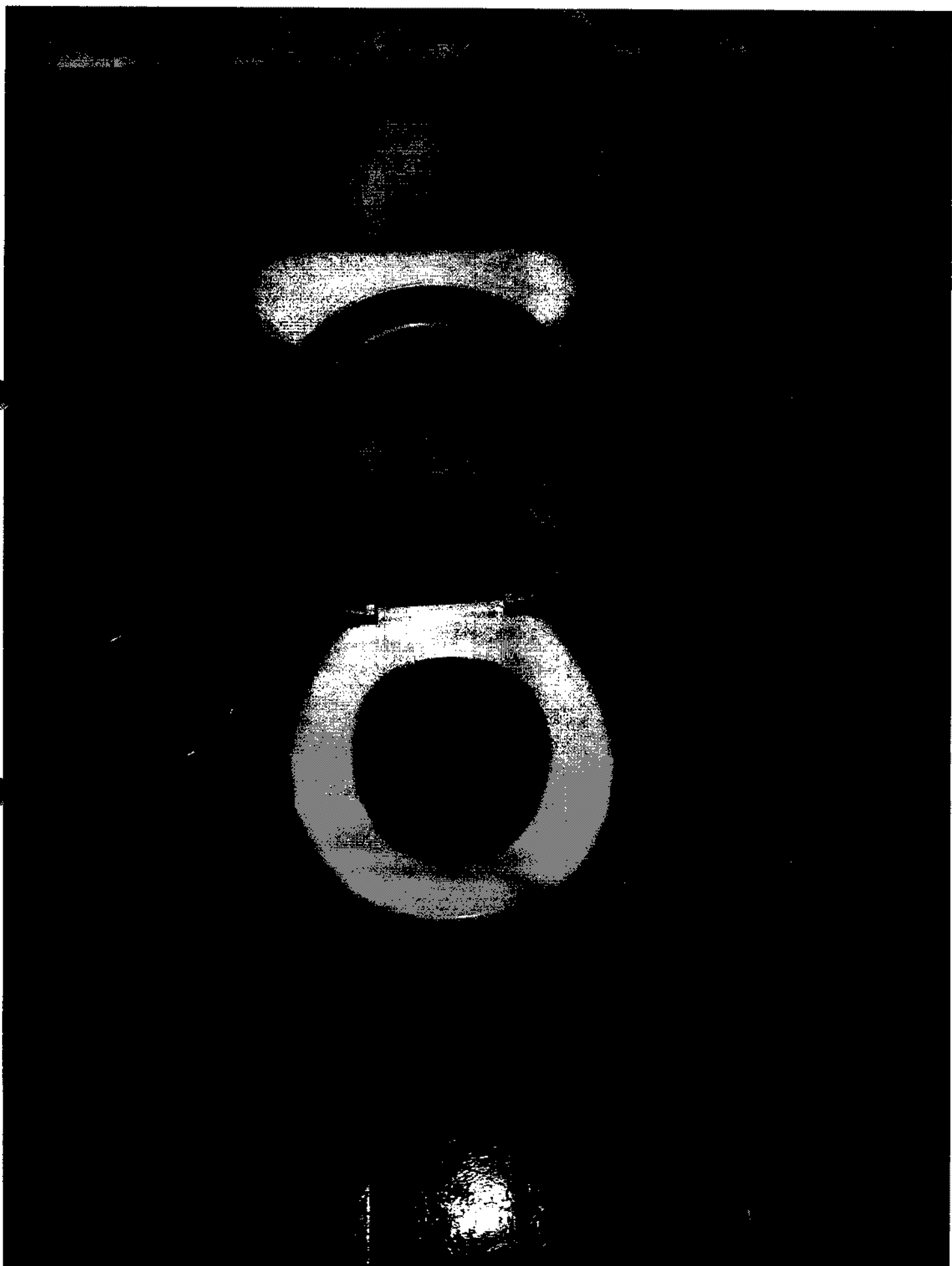
Art.7º letra g) Ley N° 20.285./

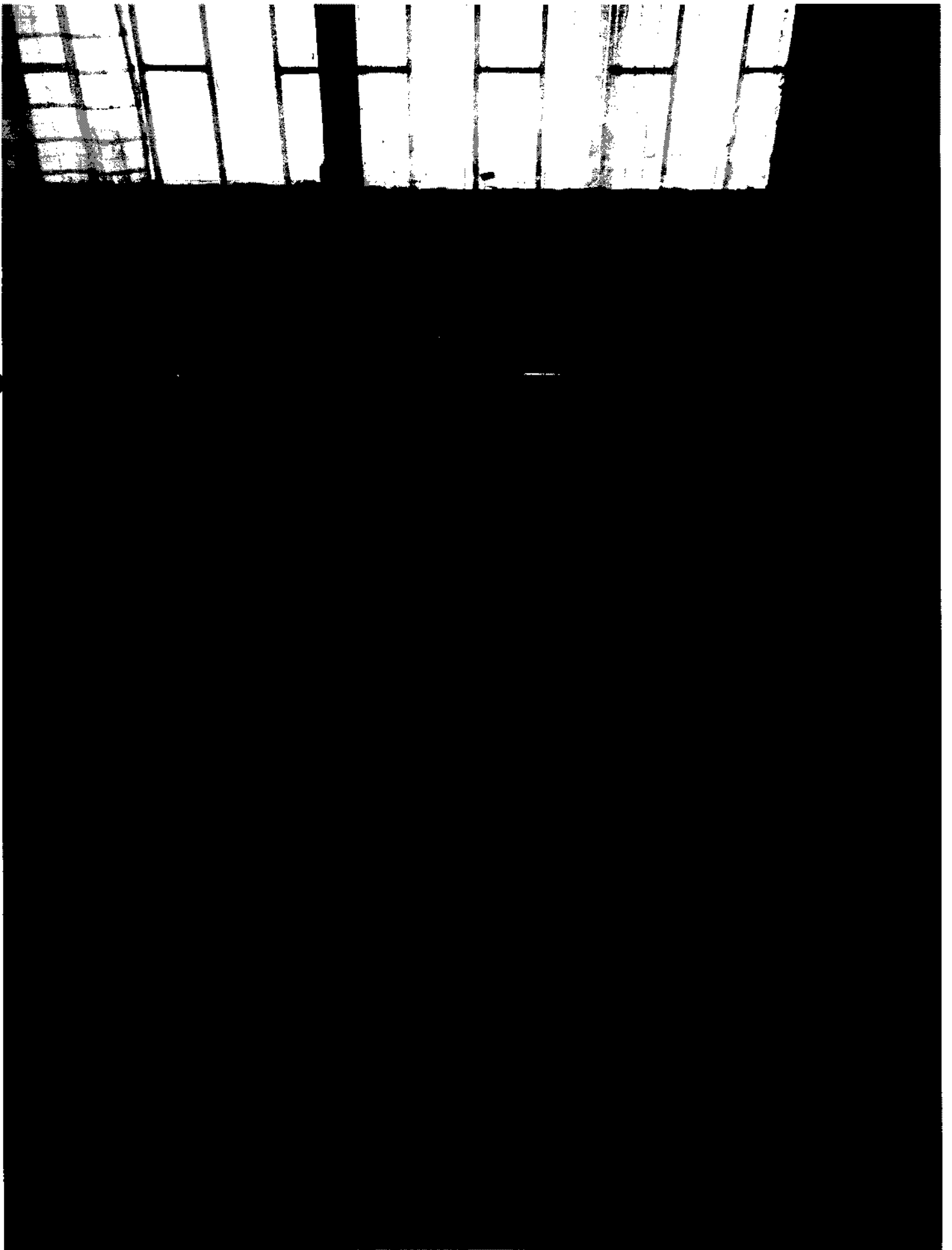


Fotos del antes









CHAMO DEPORTES E.I.R.L

Teniente Bisson 599, Independencia
Santiago | Región Metropolitana
ventas@chamodeportes.cl
Teléfono: +569 81939700 / +569 56075647 / +569 66471664
CONTACTO: Francisca Tudela - German Chamorro

COTIZACIÓN

FECHA	16-05-2025
COTIZACIÓN #	F2025-1393
CLIENTE ID	0
VALIDO HASTA	31-05-2025

CLIENTE

JUNTA DE VECINOS VILLA PAULA JARAQUEMADA
72.073.800-7
M FONTECILLA 3993, CONCHALI
FRANCINI / 9 7435 2862
[mail](#)



DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	CANT.	ITEM	TOTAL
TACA TACA PROFESIONAL CHILENO FAMILIAR (INCLUYE 7 PELOTAS)	\$ 171.681	1	1	\$ 171.681
FUNDA TACA TACA	\$ 15.000	1	2	\$ 15.000
MESA PING PONG IMPORTADA (INCLUYE MALLA Y SOPORTE DE MALLA)	\$ 184.866	1	3	\$ 184.866
FUNDA MESA PING PONG	\$ 15.000	1	4	\$ 15.000

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Pago: Contado Efectivo - Transferencia
2. Garantía Taca Taca 1 año (problemas de fabricación)
3. Garantía Mesas de Ping Pong 3 meses.
4. Mal Uso del producto no se considera en la garantía
5. Plazos de Entrega: 10 días hábiles una vez aprobada la cotización

x _____
Nombre y timbre del cliente

Neto	\$ 386.546
IVA	\$ 73.444

TOTAL \$ 459.990

Si usted tiene alguna Pregunta sobre esta cotización por favor póngase en contacto con nosotros
Deportes German Chamorro E.I.R.L | R.U.T.: 76.657.728-8 | Fono: 229174323 | +569 56075647 | +569 66471664
Datos Transferencia: Cuenta Corriente N° 27568661, Banco Credito e Inversiones | contabilidad@chamodeportes.cl
Gracias por Considerarnos en esta Propuesta!



SODIMAC
Local HUECHURABA

DIRECCION : AV AMERICO VESPUCIO 1737
FONO : 002-8272600
FAX : 8272610

COTIZACION: 063530048



FECHA : 14/05/2025 HORA : 13:24:31
R.U.T. : 72073800-7
Señor(es): JUNTA DE VECINOS VILLA P
Atencion Sr. (a):

FAX :
Form. Pago: Contado
Plazo : 000 dia(s)

CODIGO	DESCRIPCION	UM	CANTID	PRECIO Sin Iva	PRECIO Con Iva	TOTAL	EST	DIS
3933911	KIT VANITORIO NANTES 50X84X43	CU	1.00	58815	69990	69990		
7616856	MUEBLE LAVAPLATO 120 DER GRIFO	CU	1.00	142849	169990	169990		
8996067	MB MICROONDAS 60CM FREE	CU	1.00	21000	24990	24990		
8996008	MURAL CAMPANA 2P 60CM FREE	CU	1.00	31084	36990	36990		
8996083	MURAL 2P 70CM FREE MADER	CU	5.00	42008	49990	249950		
8996016	MB BASE 2P FREE C CUBIERTA MAD	CU	5.00	67218	79990	399950		
8992460	DESPENSA 2P 61X32X162 NOGAL A	CU	2.00	50412	59990	119980		
1283324	SET ACCESORIOS 5 PZ CON ESPEJO	CU	1.00	33605	39990	39990		
9030867	SANITARIO MANANTIAL PRO BOTON	CU	1.00	74782	88990	88990		
8885133	KIT DE INSTALACION WC HUMBOLT	CU	1.00	8731	10390	10390		
221147	SIFON LVP 2 TAZA COMPLETO	CU	1.00	5874	6990	6990		
8866627	MANTEL RAMA180X230 PU COATING	CU	6.00	16798	19990	119940		
# 6161561	MICROONDA DIGITAL UT CLASSY720	CU	1.00	58815	69990	69990		
8949956	SET2 PAPELERA 5Y12L INOX	CU	1.00	19319	22990	22990		
3396061	MUEBLE MURAL 100 2P MELA 15MM	CU	1.00	33605	39990	39990		

Tot.Kilos Doc: 415.9 Kls.
Tot.Kilos Despacho: .0 Kls.

Total: \$ 1471110

Ahe o: \$ 15000

- * Los precios INCLUYEN I.V.A.
- * Cotizacion valida por TRES (3) dias.
- * Cotizacion NO ASEGURA disponibilidad del producto y se solicita confirmar existencia al momento de la compra.
- * Despacho Normal: Se efectua dentro de las siguientes 48 hrs. desde que usted paga el servicio en caja.
Horario de entrega 9:00 a 21:00 hrs.

Cotizado por : CAROLINA ANDREA VILLAGRA
P. Sodimac S.A.



FORMULARIO N°4
ACTA ACUERDO EN ASAMBLEA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO POSTULADO

NOMBRE DEL PROYECTO	"Seguimos avanzando"
NOMBRE JUNTA DE VECINOS	J. V. Villa Paula Jaraquemada
UV N°	39
FECHA ASAMBLEA	5 de mayo 2025
TIMBRE ORGANIZACIÓN	<p>JUNTA DE VECINOS VILLA PAULA JARAQUEMADA Unidad Vecinal N° 39 Pase. Ave. 278 - Fono: 21-4-1000</p>

N°	NOMBRE DE ASOCIADO/A	RUT	FIRMA
1	Joaquín Parada A.	12.477.143-9	Joaquín
2	Felipe Roa Soto.	14.128.668-4	Felipe Roa
3	Ximene Osorio M	13.038.991-K	Ximene
4	Nolanda Silva.	7.104.691-5	Nolanda Silva
5	Marisly Soblete B.	18.440.452-4	Marisly
6	Sergio Astudillo G.	19.224.824-1	Sergio
6	Juan Beltrán	5.394.153-2	Juan Beltrán
7	Druith del Valle.	18.089.380-6	Druith
8	Maximiliano Ochoa	10.175.992-K	Maximiliano
9	Isabel Conzalez	5.077.331-0	Isabel
10	Norue Valenzuela	5.546.042-6	Norue Valenzuela
11	Claudia Rojas	14.252.080-K	Claudia
12	Diare Basulto	16.637.506-1	Diare
13	Macarena Uribe	18.090.529-4	Macarena
14	Marie S. Molina V	6.976.914-4	Marie
15	Natalie Calderas	17.230.576-8	Natalie
16	Alda Gallardo.	5.120.684-3	Alda

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega

Página



Nº	NOMBRE DE ASOCIADO/A	RUT	FIRMA
16	Glady's Rodríguez	6.029.950-1	Glady's R
17	Eleive Tapie	7.104.687-7	Eleive Tapie
18	Rosa Campos	5.160.897-6	Rosa Campos
19	Orissa Gallardo	6.445.859-0	Orissa G
20	Jessica Broggi	14.324.771-9	Jessica Broggi
21	Carmen Rojas P.	7.439.277-6	Carmen Rojas
22	Nelson Lopez	6.366.048-5	Nelson Lopez
23	Aida Sepulveda	6.924.469-6	Aida Sepulveda
24	Rosa Bugra	7.129.849-3	Rosa Bugra
25	Héctor Vallaruelo	5.546.043-4	Héctor V.
26	Felipe Ojardo	15.966.178-4	Felipe Ojardo
27	Esther Silva	8.602.153-4	Esther Silva
28	Florence Calderon C.	14.437.757-5	Florence C.
29	Monica Almuna Orosu	12.243.413-7	Monica Orosu
30	MANUELA MONALBES	11.487.473-6	Manuela Monalbes
31	Catalina Morales A	19.529.765-9	Catalina Morales
32	Cecilia Arriagada	11.645.910-8	Cecilia Arriagada
33	Fred Cantiveros	10.451.726-9	Fred Cantiveros
34	Cecilia Palma F	15.965.710-8	Cecilia Palma
35	Cecilia Sanchez	12.254.684-5	Cecilia Sanchez
36	Constanza Venegas	18.330.088-1	Constanza Venegas
37	Danyl Espinoza	17.628.049-0	Danyl Espinoza
38	Sergio Diavelme	18.611.504-2	Sergio Diavelme
39	Jalisco Fernández	11.475.149-9	Jalisco Fernández
40	MANIA VALENTIA	8.028.893-15	Mania Valeria
41	Emenita Ortega	12.261.095-0	Emenita Ortega
42	Carmen Ortega	13.445.949-2	Carmen Ortega
43	Ignacio Bustamante	20.497.469-1	Ignacio Bustamante

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega



FONDEVE 2025
FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°5
ACREDITACIÓN LUGAR DE FUNCIONAMIENTO
(SÓLO PARA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO)

FECHA... 5 de Mayo de 2025

Yo, Joaquín Parada Acosta en representación de Junta de Vecinos "Villa Paula Jaraquemada" N° 39 en mi cargo de Presidente puedo certificar que la Junta de Vecinos, denominada Junta de Vecinos Villa Paula Jaraquemada, UV 39 del barrio Balneario, en la actualidad cuenta con autorización de funcionamiento vigente hace aproximadamente 35 años, dicho espacio se encuentra ubicado en Finca de Snarar # 3903 de la comuna de Conchalí, así mismo autorizamos a que la Junta de Vecinos, pueda guardar su equipamiento si se requiere.

Sin otro particular.

Atte.

DATOS DE PRESIDENTE O REPRESENTANTE QUE FACILITA ESPACIO

Joaquín Parada Acosta Joaquín

Nombre, Firma y Timbre

JUNTA DE VECINOS
VILLA PAULA JARAQUEMADA
Unidad Vecinal N° 39
Para Junta N° 1-1990



FORMULARIO N°6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

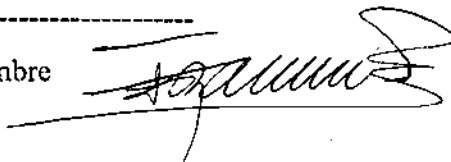
Yo, Paulina Jarada Acosta Fecha 16 de mayo 2025
con cédula de identidad
N° 12.477.143-8 y Presidente /a y representante legal de la Junta de Vecinos N° 39 de
nombre J.V. Villa Paula Jaraquemada ubicada en el
barrio Balneario, emito esta declaración, con referencia a la ejecución del proyecto
"Seguimos Avanzando" el cual se desarrollara y ejecutara en la sede
ubicada en Inés de Suárez # 3803 de la comuna de Conchali, Santiago; en
concordancia a las bases y proyecto financiado con el Fondo de Desarrollo Vecinal – FONDEVE 2025.

Declaro que el proyecto a desarrollar y/o a ejecutar se materializado en concordancia y conforme a las normas de Habitabilidad, Estabilidad y Seguridad, establecidas en el Título IV de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), y que los especialistas y/o contratistas serán responsables del cumplimiento de las normativas en relación a la prevención y seguridad del personal contratado para este proyecto.

Además, se reitera que de ejecutarse obras vinculadas a instalaciones eléctricas y/o gas, estas estarán desarrolladas con personal autorizado por la Superintendencia de Electricidad, Combustibles (SEC), lo cual será certificado a través de un informe técnico del instalador y de la respectiva fotocopia de la credencial que lo certifica como tal.

Paulina Jarada Acosta

Nombre, Firma y Timbre



JUNTA DE VECINOS
VILLA PAULA JARAQUEMADA
Unidad Vecinal N° 39
Ley 275 - Fecha: 21-4-1980



FORMULARIO N°7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha..... 5 de mayo 2025

Yo, Franco Barada Acosta..... con cedula de
identidad N° 12.477.143-9, con domicilio en
Mercedes Fontecilla #3981..... comuna de
Conchali..... en mi cargo de Presidenta de la Junta de Vecinos
denominada: Junta de Vecinos Villa Paula Jaraguemada N° 39
UV N° 39..... declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchali, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

JUNTA DE VECINOS
VILLA PAULA JARAQUEMADA
Unidad Vecinal N° 39
Para. Jurd. 275 - Fund.: 21-4-1980

Franco Barada Acosta 12.477.143-9
Firma y RUT



FORMULARIO N°7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha 5 de Mayo 2025

Yo, Daryl Espinoza Muñoz con cedula de
identidad N° 18.628.049-0, con domicilio en
Mercedes Fontecilla # 3985 comuna de
Conchalí en mi cargo de Secretaria de la Junta de Vecinos
denominada: Junta de Vecinos "Villa Paula Jaraquemada"
UV N° 39, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

JUNTA DE VECINOS
VILLA PAULA JARAQUEMADA
Unidad Vecinal N° 39
Cm. Jurid. 878 - Fuml.: 27-4-1990

Daryl 91 18.628.049-0
Firma y RUT



FORMULARIO N°7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha 5 de Mayo 2025

Yo, Cecilia Salme Figueroa con cedula de
identidad N° 15.965.710-8 con domicilio en
Mercedes Fontecilla # 3990 comuna de
Conchalí en mi cargo de Esposa de la Junta de Vecinos
denominada: Junta de Vecinos Villa Paula Jaraquemada
UV N° 39, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

JUNTA DE VECINOS
VILLA PAULA JARAQUEMADA
Unidad Vecinal N° 39
Ley N° 21.915 - F.º 1º - 21-4-10

[Firma]
Firma y RUT



TABLA DE PONDERACION FONDEVE 2025

ARTÍCULO 12°: La siguiente tabla de ponderación se utilizará para la evaluación general, considerando los criterios establecidos en las presentes Bases:

ITEM	CRITERIOS	INDICADORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
PATROCINIO VECINAL	A fin de fortalecer la Participación Ciudadana y la democracia local, el proyecto deberá contar con una amplia aprobación de los Asociados de la Junta de Vecinos.	El proyecto cuenta con una amplia participación. Fundada en el formulario N°4 con más de 100 de los asociados/as	25%
		El proyecto cuenta con mediana participación. Fundada en el formulario N°4 con 51 a 99 firmas de los asociados/as.	10%
		El proyecto cuenta con una escasa participación. Fundada en el formulario N°4 con 1 a 51 firmas de los asociados/as.	5%
PROGRAMACIÓN Y ORDENAMIENTO	Evalúa el orden en la elaboración del proyecto, inf. lógica y desarrollada con objetivos, planificación de actividades.	Se presenta un proyecto ordenado, con objetivos bien definidos y desarrollados, presenta una planificación ordenada del proyecto y sin enmiendas.	30%
		Se presenta un proyecto ordenado, con objetivos poco claros con escaso desarrollo, sin planificación y con enmiendas.	10%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	Evalúa el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las Bases, en los tiempos y plazos establecidos.	El proyecto no presenta observaciones de acuerdo a lo establecido en las bases, al momento de la evaluación de la Comisión FONDEVE	25%
		El proyecto presenta observaciones subsanables de acuerdo a lo establecido en las bases, al momento de la evaluación de la Comisión FONDEVE	5%
ENFOQUE DE GÉNERO	El proyecto incorpora la perspectiva de género, igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y así mismo al pleno desarrollo de los derechos humanos.	El proyecto se enfoca en beneficiar de manera igualitaria a mujeres y hombres y considera las especiales necesidades y dificultades de las mujeres para ejercer sus derechos fundamentales.	20%
		El proyecto no se enfoca en beneficiar de manera igualitaria a mujeres y hombres ni considera las especiales necesidades y dificultades de las mujeres para ejercer sus derechos fundamentales.	5%
	TOTAL	PUNTAJE FINAL (Suma ponderados)	100%

45%





Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Organizaciones Comunitarias

NOTIFICACIÓN

Proceso de evaluación de FONDEVE 2025

Junta de Vecinos Villa Paula Jaraquemada

Fecha Notificación: 23 de mayo 2025

Observación	Antecedentes requeridos para aclarar	Estado de resolución
Falta certificado de comodato vigente	Adjuntar certificado de comodato vigente	✓

El presente documento da cuenta de la notificación de observaciones a la organización y el plazo para subsanar

Juanita Parada Acosta
Nombre y Firma recepción de notificación.

Juanita Parada Acosta